



**CONTRATACIÓN DIRECTA
No.02/2022**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DE CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT; POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

MAYO, 2022

DM



ÍNDICE

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.....	1
2.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	6
3.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES.....	7
4.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	7
5.	DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA.....	7
6.	NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN.....	9
7.	DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA	9
8.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	9
9.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	10
10.	GARANTÍAS	10
11.	FORMA DE PAGO	12
12.	IMPUESTOS	12
13.	OBLIGACIONES LABORES DEL CONTRATISTA	12
14.	MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA.....	13
15.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	13
16.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	13
17.	CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.....	14
18.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	14
19.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	14
20.	NORMAS APLICABLES	14
21.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	14
ANEXOS.....		16
	ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	17
	ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA.....	18
	ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19

Ozúja



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.02/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DE CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT; POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

1.1 **Servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect.**

1.1.1 El oferente se obliga brindar el soporte técnico y actualización de los productos siguientes:

Cantidad	Descripción de licencias indicadas	Período de soporte y actualización de producto	
		Inicial	Final
416	IBM Spectrum Protect Extended Edition, Processor Value Units (PVUs)	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2024
40	IBM Spectrum Protect for Databases, Processor Value Units (PVUs)		
28	IBM Spectrum Protect for Mail, Processor Value Units (PVUs)		
484	TOTAL		

1.1.2 El oferente deber ser representante autorizado del fabricante del producto: software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect.

1.1.3 El oferente debe entregar al BCH como máximo un (1) mes calendario, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de aprobación del Contrato por parte del Directorio del BCH al Oferente, lo siguiente:

a) Original del certificado a nombre del BCH, indicando que los productos licenciados están bajo el servicio de soporte y actualización de producto por el período comprendido del 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.

La validación de la vigencia ante el fabricante será anual conforme la forma de pago establecida:



- b) Las nuevas versiones o actualizaciones de seguridad del software (pudiendo ser descargadas mediante enlace del sitio web oficial del fabricante) en caso que existan y hayan sido liberadas por parte del fabricante del licenciamiento, brindando el acceso a nombre del BCH al sitio oficial del Fabricante en internet para poder descargar el software o documentación correspondiente, sin costo adicional para el BCH.
 - c) Proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos administrativos locales y detalle de la forma (sistema de ticket del contratista, correo electrónico o call center) de como brindarán el servicio de soporte y actualización del producto objeto de esta contratación.
- 1.1.4 El oferente debe contar con personal debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar el servicio soporte.
 - 1.1.5 El oferente debe garantizar que el soporte iniciará en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, contados a partir del momento en que la falla es reportada por el BCH vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico; en caso de severidad 1 (indisponibilidad total del servicio) por problemas del software correspondientes al servicio de soporte y actualización de producto objeto de esta contratación, el oferente debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible; retroalimentando proactivamente o por requerimiento del BCH sobre las gestiones realizadas que evidencie las acciones correctivas correspondientes; si transcurre tiempo sin solución y que a criterio técnico del BCH afecta significativamente la operación, será requerida su atención en un tiempo máximo de 48 horas hábiles.
 - 1.1.6 El oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH, a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH al sitio oficial del Fabricante en internet para poder descargar el software de instalación de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante y todos los productos incluidos en el servicio de soporte y actualización del producto objeto de contratación, sin costo adicional para el BCH.
 - 1.1.7 El oferente no debe reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período de soporte técnico contratado.
 - 1.1.8 El oferente debe garantizar el soporte técnico de forma local (in-situ) si es necesario, la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico o en su defecto la asistencia vía video o teleconferencia (webex, skype, live meeting, etc.) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas" (fallas

OTUJIA



de software), o clarificación de la documentación de los productos bajo soporte.

- 1.1.9 El oferente se compromete cuando sea requerido por el BCH a validar el correcto funcionamiento de la solución, en lo que corresponde a la realización de respaldo de base de datos del aplicativo, uso adecuado de los parámetros, listado de respaldos, archivados realizados y los que se pueden restaurar, recuperar y otros que el oferente estime conveniente para el buen desempeño de la herramienta de software sobre el cual se está contratando servicio de soporte y actualización de producto. Dichas validaciones pueden llevarse a cabo días de semana, sin interrumpir las operaciones del BCH.
- 1.1.10 El oferente debe brindar de forma local (in-situ) el soporte y configuración del IBM Spectrum Protect a nivel de servidores con sistema operativo Microsoft Windows Server 2012 o superior, a nivel de agente de IBM Spectrum Protect en sistemas "Solaris 10" o superior, SAP, Exchange, Oracle; además a la unidad de administración de librerías de cinta de la marca "SL150 Tape Autoloader" con tecnología LTO6 y superior y Sistema de almacenamiento en Red (SAN) destinados para el almacenamiento de respaldos.
- 1.1.11 El oferente se compromete a brindar servicio al BCH para asuntos no técnicos durante horas laborables, la cual incluye asistencia para la administración en el sitio IBM, escalamiento en los incidentes, actualizaciones de soporte, actualizaciones de documentación y actualización de programas, sin que el BCH incurra en costo adicional.
- 1.1.12 El oferente se compromete a brindar servicio de actualización, migración y configuración de las licencias de IBM Spectrum Protect a nuevos ambientes que el Banco indique, sin que el mismo incurra en costo adicional.

1.2 HORARIO DE SERVICIO

El servicio de soporte y actualización de producto para el licenciamiento de software debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, el cual se efectuará en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT -6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12X7X365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, el mismo podrá ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH solicitándolo vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico, sin costo adicional para el BCH.

1.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 1.3.1 Facilitar el transporte del equipo necesario para el personal técnico que se



asigne.

- 1.3.2 El servicio deberá ser prestado por personal técnico debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar el servicio de soporte, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
 - 1.3.3 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
 - 1.3.4 Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
 - 1.3.5 Suministrará todo el personal y los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción del BCH, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
 - 1.3.6 Todo el personal que el oferente designe para brindar el suministro objeto de esta contratación o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente.
- 1.4 **Experiencia y otros documentos que debe presentar el oferente con su oferta**
- 1.4.1 Declaración jurada del Representante Legal, cuya firma estará debidamente autenticada por notario, en la que exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada mismo que asignarán para las labores objeto de esta contratación.
 - 1.4.2 Hojas de vida del personal que realizará las labores objeto de esta contratación, incluyendo los nombres completos, profesión, experiencia,

[Handwritten signature]



antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: copia de los títulos o certificaciones que garanticen su competencia del personal técnico capacitado, especializado y con experiencia.

1.5 PLAZO DE ENTREGA

- 1.5.1 El entregable indicado en el literal a) del numeral 1.1.3 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" se recibirá en físico en presencia de los representantes de los Departamentos de Tecnología y Comunicaciones (TYC) y Adquisiciones y Bienes Nacionales (ABN) del BCH; así como, del Representante Legal del oferente o la persona que este designe por escrito; el resto de entregables b) y c) del mismo numeral 1.1.3 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" debe remitirse previamente en correo electrónico al personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones designado por el BCH; quienes suscribirán el Acta de Recepción Provisional respectiva.
- 1.5.2 A partir del día hábil siguiente en que el oferente haya presentado los entregables de esta contratación (numeral 1.1.3), el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, tendrán un máximo de cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de las condiciones de los mismos y en el sitio web del fabricante que los servicios de acceso para el soporte y actualización de producto derivados de la contratación están vigente al menos para el período de la primera anualidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH de haber recibido o no a satisfacción el cumplimiento de lo contratado.
- 1.5.3 Si el informe de verificación es satisfactorio, previa notificación del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales al Contratista se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del Contratista; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al contratista de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 1.5.4 Si durante el período de verificación se determina que los entregables o servicios de acceso al sitio web del fabricante no cumplen con las condiciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH procederá conforme lo dispuesto en el numeral "15. Multas y sanciones pecuniarias" de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación".
- 1.5.5 En caso que el servicio de soporte y actualización de producto de esta

07/11/23



contratación sea suscrito por el Contratista ante el fabricante bajo la modalidad de dos (2) anualidades, previo a finalizar la primera anualidad del servicio de soporte y actualización de producto, es decir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el Contratista debe notificar al BCH la fecha en la que el fabricante tendrá disponible para consulta la nueva vigencia de la segunda anualidad del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a nombre del BCH; para su posterior validación por parte del BCH, garantizando además que se mantenga la continuidad del servicio durante los dos (2) años.

1.5.6 Posterior a que el BCH reciba notificación por el Contratista referente a lo indicado en el numeral que antecede o una vez que el Contratista presente la factura para pago de la segunda anualidad, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones como parte del trabajo de validación de disponibilidad del servicio de soporte y vigencia de la contratación previo al pago del servicio de soporte y actualización de producto del segundo año; verificará en el sitio web del fabricante que la vigencia de los servicios derivados de la contratación están vigentes desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; procediendo a emitir un informe de recibo o no a entera satisfacción.

1.5.7 Si durante el período de verificación se determina que el servicio de acceso al sitio web del fabricante no cumple con las condiciones indicadas o no se recibe en condiciones satisfactorias, el BCH procederá conforme lo dispuesto en el numeral "17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento" de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación".

1.6 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será por el término de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.

2. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

2.1 Si el oferente encuentra discrepancias y omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

2.2 El BCH a través de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo que no se formularán aclaraciones verbales.

2.3 Los errores en las ofertas de cualquier naturaleza, correrán por cuenta y riesgo del oferente.



3. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 4.1 La oferta económica y demás documentación requerida en los **numerales 1) y 5)** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 4.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más los impuestos aplicables conforme a Ley (*ver **Anexo No.1: Formato para la Presentación de la Oferta Económica***); si la oferta se recibe en dólares, el valor en lempiras se calculará a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de la recepción de ofertas indicada en la nota de invitación.
- 4.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA

- 5.1 Fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del BCH, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.3 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- 5.4 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa.
- 5.5 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la

Original



Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.

- 5.6 Constancia de solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias.
- 5.7 Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal (*Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada*), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
- i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
 - ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
 - iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.
 - iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.3, 5.4, 5.6 y 5.7 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

Enviado



6. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 6.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 6.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborarán los informes correspondientes para la adjudicación y serán sometidos a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente adjudicado.

7. DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA

La contratación se declarará fracasada, según los siguientes criterios:

- 7.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 7.2 Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 7.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
- 7.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está contratando.
- 7.5 Cuando la oferta sea considerablemente superior al presupuesto estimado por el BCH.

8. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.

El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

Opus



El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

(En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley; asimismo, los documentos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación).

- 9.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el oferente está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 9.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 9.6 Garantía de Cumplimiento.

10. GARANTÍAS

- 10.1 Garantía de Cumplimiento (*Ver Anexo No.3 "Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato"*)

El adjudicatario debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento

Dany



(15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

10.2 Condiciones de las garantías

Las garantías requeridas deben ser extendidas en lempiras a favor de BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir

Ozui



tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

11. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación, el BCH considerará recursos en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, para el pago a realizar en dicho año; asimismo, para el pago a realizar en el 2024, incorporará recursos en el Presupuesto Multianual 2024, los cuales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

El valor total del contrato se cancelará en dos (2) pagos de la forma siguiente:

Primer pago: Se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de los entregables enunciados en el numeral 1.1.3 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" y a la presentación a satisfacción de la factura de pago acompañada de solvencia fiscal en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien emitirá un informe en el cual se indique si los servicios derivados de la contratación están vigentes y recibidos a entera satisfacción, cubriendo el período del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Segundo pago: Se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación a satisfacción de la factura de pago acompañada de solvencia fiscal en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH; quien conforme procedimiento indicado en el numeral 1.5.6 de la sección "1.5 PLAZO DE ENTREGA" emitirá un informe en el cual se indique si los servicios derivados de la contratación están vigentes y recibidos a satisfacción, cubriendo el período del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

12. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

13. OBLIGACIONES LABORES DEL CONTRATISTA

El oferente adjudicado asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a

07/11/24
H



responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

- 14.1 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información propiedad del BCH a la cual eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 14.2 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los suministros proporcionados por el oferente adjudicado.
- 14.3 Todo el personal designado por el oferente adjudicado para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada, debe acatar estrictamente el uso del equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

15. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Sin perjuicio del cumplimiento por parte del oferente adjudicado de lo requerido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de esta contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del oferente adjudicado u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

16. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; entendiéndose por fuerza mayor o caso fortuito, como todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Oruy
H



tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

17. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el oferente adjudicado no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el oferente adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la terminación y liquidación de la contratación se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

20. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

21. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 20.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 20.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 20.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Handwritten signature in blue ink.



NOTA:

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

Omar Humberto Zúñiga Zúñiga



OMAR HUMBERTO ZUNIGA ZUNIGA
Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/MEZU/LIB



ANEXOS

**ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA****OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DIRECTA No.02/2022: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DE CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT; POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Cantidad	Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
416	IBM Spectrum Protect Extended Edition, Processor Value Units (PVUs)		
40	IBM Spectrum Protect for Databases, Processor Value Units (PVUs)		
28	IBM Spectrum Protect for Mail, Processor Value Units (PVUs)		
	Sub Total		
	15% Impuesto Sobre Ventas		
	Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:**NOTAS:**

- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ DE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**
- ✓ **SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.**

Nombre completo del Representante Legal	
No. de tarjeta de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA



ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo ____ (*nombre del oferente*) ____, mayor de edad, ____ (*estado civil*) ____, con ____ (*domicilio*) ____ y con ____ (*Tarjeta de Identidad No. o Pasaporte No.*) ____, actuando en mi condición de Representante Legal de ____ (*nombre de la empresa*) ____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** manifestando lo siguiente: (*detallar lo establecido en los apartados correspondientes a declaración jurada de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación*) .

Siendo éstos, requisito indispensable para contratar ____ (*objeto de la contratación*) ____.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ____, a los ____ días del mes de __ de 202__.

Firma del Representante Legal



ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No. _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. _____
(objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3)
MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 202_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

